

EJECUTIVO
RADICADO: 2021-604-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Fíjese como agencias en derecho a favor de la parte demandante la suma de \$110.699= de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo PSSA16-10554 de agosto de 2016.

CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	\$110.699=
NOTIFICACIONES	\$22.000=
TOTAL	\$132.699=

Bucaramanga, tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)


SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO
SECRETARIA

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas que antecede por un valor de ciento treinta y dos mil seiscientos noventa y nueve pesos mcte. (\$132.699=)

Atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PSSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013 y PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, este últimomodificado por el PCSJA18-11032, el cual eliminó el literal e) del artículo 2 de la preceptiva anterior, emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura-Sala Administrativa, por medio de los cuales se crearon los Juzgados de Ejecución Civil, y se fijó el protocolo para el traslado de procesos a esos despachos judiciales, advierte que las presentes diligencias cumplen con los requisitos necesarios para su remisión, es decir, ya poseen sentencia o auto de seguir adelante con la ejecución, por tanto corresponderá a esa célula judicial continuar con las subsecuentes etapas procesales.

Por lo que, una vez ejecutoriada la presente decisión se dispone
REMITIR EN SU TOTALIDAD el encuadernamiento A LA OFICINA
COMUN SECRETARÍA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS DE
EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA) para su
conocimiento y trámite correspondiente de acuerdo con el Artículo 12
del PSSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013, procédase por
secretaría. Adjúntese el correspondiente reporte de títulos y háganse las
conversiones que resulten de lugar.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 159**, PUBLICADO EL DIA **04 DE OCTUBRE DE 2022** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:
Erika Magali Palencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c12f7a0498354c397358ac6ab1621fe4869d7f224e7af127c5938d7ce6e7f106**
Documento generado en 30/09/2022 06:19:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>